Directiva presidencial 01 de 2022
Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

JESÚS HERNANDO AMADO ABRIL – Subdirector General en mi calidad de líder de la necesidad de contratación, y en cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 2022 del 17 de enero de 2022, que indica en su numeral *1. "Antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del estado, algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado, tales como, el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP (https:colombiacompra.gov.co/secop/secop) y el Portal Anticorrupción de Colombia PACO (https:portalpaco.gov.co/). Lo anterior con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión."*, mediante el presente anexo dejo constancia que verifiqué lo siguiente:

Que la aspirante para celebrar un contrato de prestación de profesionales con el Departamento Administrativo de Función Pública, **ANDREA CATALINA MONTENEGRO ORDOÑEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía/NIT No. 1.010.208.632 SÍ ( ) NO (X) tiene a la fecha, contratos suscritos con otra(s) entidad(es) del Estado que se relacionan a continuación:

Número de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Entidad contratante
N/A	N/A	N/A	N/A

Con base en lo anterior, realizado el análisis correspondiente se verificó que dicho aspirante está en capacidad para suscribir y ejecutar con el Departamento Administrativo de Función Pública, el contrato cuyo objeto es Prestar servicios profesionales en la Subdirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública, orientados al apoyo y acompañamiento en la creación, estructuración funcional y distribución de competencias para la nueva Oficina de Control Interno Disciplinario de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"; así mismo, **ANDREA CATALINA MONTENEGRO ORDOÑEZ** se compromete cabalmente a ejecutar las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y a informar al Departamento Administrativo de Función Pública la suscripción de contratos de prestación de servicios con otras entidades durante la ejecución del contrato, para lo cual coadyuva el presente documento con su respectiva firma.

Este documento hace parte integral del Estudio Previo y se incorporará al SECOP II, en el acápite correspondiente.

A los 23 días del mes de marzo de 2023

JESUS HERNANDO AMADO ABRIL

Firmado digitalmente por JESUS HERNANDO AMADO ABRIL
Fecha: 2023.03.24 18:07:23 -05'00'

NOMBRE: JESÚS HERNANDO AMADO ABRIL
CARGO: Subdirector General
LÍDER DE LA NECESIDAD

Me comprometo con lo indicado: ANDREA CATALINA MONTENEGRO ORDOÑEZ
Firma: ANDREA CATALINA MONTENEGRO ORDOÑEZ
C.C: 1.010.208.632